

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 100 Año III - Legislatura I - 22 de noviembre de 1985

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyecto de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón. 1.823

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 120/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró, al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos. 1.825

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 116/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, relativa al incremento de la capacidad de gestión de los servicios periféricos provinciales. 1.825

Pregunta núm. 118/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, relativa a las actividades deportivas escolares en nuestra Comunidad Autónoma. 1.826

Pregunta núm. 121/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, relativa a las excavaciones arqueológicas efectuadas en el solar de la Iglesia de los Escolapios de Jaca. 1.827

Pregunta núm. 117/85, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Piquer Jiménez, al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, relativa a la situación de las comunicaciones en el Bajo Aragón. 1.826

Pregunta núm. 119/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, relativa al Mapa Sanitario de la comarca de Daroca. 1.827

Pregunta núm. 122/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa al cambio de nombre de la Residencia Juvenil de Barbastro "Rafael Fernández de la Vega". 1.828

Pregunta núm. 123/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cenis Tafalla, a la Diputación General de Aragón, relativa a la celebración de los Campeonatos de Patinaje Artístico sobre hielo en la ciudad de Jaca. 1.828

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Documentos que han tenido entrada en las Cortes durante la primera quincena de noviembre. 1.829

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyecto de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en su sesión del día 14 de noviembre de 1985, aprobó el Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen jurídico de la impugnación de liquidaciones giradas, en tributos que financian las Comunidades Autónomas, viene determinado por dos disposiciones básicas. De un lado, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, de 22 de Septiembre de 1980, establece, en su artículo 20, que el conocimiento de las reclamaciones tributarias corresponderá:

- a) Cuando se trate de tributos propios de las Comunidades, a sus propios órganos económico-administrativos.
- b) Cuando se trate de tributos cedidos o recargos sobre tributos cedidos, a los órganos económico-administrativos del Estado.

De otro lado, la Ley de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas restringe en el artículo 3º las facultades normativas que corresponden a las Comunidades Autónomas en tributos cedidos y en su artículo 17.3 dispone que no son objeto de delegación las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos de gestión tributaria de las Comunidades Autónomas.

Habrá que diferenciar, pues, un Tribunal Económico-Administrativo regional a constituir por la Comunidad Autónoma, que coexistirá con la jurisdicción económica-administra-

tiva clásica que subsiste en el Ministerio de Hacienda y que se articula en un Tribunal Central y en Tribunales provinciales de las distintas Delegaciones de Hacienda.

La Ley reguladora de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por las Cortes de Aragón el día 21 de Diciembre de 1984, al referirse al régimen de impugnación de los actos administrativos relativos a la aplicación de estos tributos propios, aludía al órgano económico-administrativo regional. Por todo ello, se hace imprescindible la creación de este órgano, introduciéndose, al mismo tiempo, una serie de principios que, sin menoscabo de las garantías de los administrados, nos proporcione un sistema más ajustado a nuestras necesidades, más claro y más eficaz, constituyendo una última instancia administrativa sin especiales costes económicos que evitarán en muchos casos la vía jurisdiccional, mucho más gravosa.

El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón extenderá su conocimiento a liquidaciones tributarias y demás actos definitivos dictados en el ámbito de gestión, inspección y recaudación de tributos propios por órganos de la Diputación General de Aragón. Se excluyen expresamente las resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda, toda vez que la Ley de 22 de Junio de 1984 del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ya dispone en su artículo 51 que las resoluciones de los Consejeros agotan la vía administrativa.

Artículo 1º.- Se crea el Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda, que tendrá competencia para el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra actos dictados por sus órganos y Organismos Autónomos, en relación a tributos propios de la Comunidad Autónoma y demás actos en que así se disponga por precepto legal expreso.

Artículo 2º.- 1. Son reclamables en vía económico-administrativa ante dicho Tribunal los actos de gestión tributaria que, provisional o definitivamente, reconozcan o denieguen un derecho, o declaren una obligación, así como los de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o pongan término a la vía de gestión.

2. En particular, son impugnables los actos administrativos siguientes:

- a) Las liquidaciones provisionales o definitivas.
- b) Las comprobaciones de valor de los bienes y derechos y actos de fijación de la base imponible que precedan a la práctica de la liquidación.
- c) Los que con carácter previo denieguen o reconozcan regímenes de exención o bonificación tributaria.
- d) La imposición de sanciones tributarias, incluso las independientes de cualquier clase de liquidación.
- e) Los actos originados por la gestión recaudatoria.

- f) Las resoluciones sobre devolución de ingresos indebidos.
g) Y en general, los que, distintos a los anteriores, se consideren expresamente impugnables por disposiciones dictadas en materia tributaria.

Artículo 3º.- La competencia del Tribunal se extenderá a las cuestiones, tanto de hecho como de derecho, que se susciten con ocasión de la gestión, inspección y recaudación de tributos, exacciones parafiscales y, en general, ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con exclusión expresa tanto de los tributos cedidos por el Estado, como de los recargos que sobre ellos pudiera establecer la Comunidad.

Corresponderá al Tribunal Económico-Administrativo, en el ámbito de la competencia a que se refiere el apartado anterior, la resolución de las peticiones de condonación de sanciones, impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento de sus deberes fiscales.

Asimismo, el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón conocerá de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por los interesados o por el Interventor General de la Diputación General de Aragón contra los actos de gestión y resoluciones firmes.

En particular, será competencia de este Tribunal:

a) El reconocimiento o la liquidación por autoridades u organismos del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, de Obligaciones o Deuda Pública emitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón y las cuestiones relacionadas con las operaciones de pago por dichos órganos.

b) El reconocimiento y pago de toda clase de pensiones y derechos pasivos que sean de peculiar competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Cualesquiera otras, respecto de las que por precepto legal expreso así se declare.

No son competencia del Tribunal, las reclamaciones en vía administrativa, previa a la judicial, civil o laboral; tampoco podrá deducirse reclamación económico-administrativa contra los actos y resoluciones dictados por el Consejero de Economía y Hacienda, que agotan la vía administrativa.

Artículo 4º.- Con carácter previo a la reclamación, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que, en vía de gestión, dictó el acto recurrido, el cual será el competente para resolverlo.

Artículo 5º.- El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón estará integrado por un Presidente y dos vocales.

El Presidente será el Director General de Hacienda, y los vocales, el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Asesoría Financiera, que actuará como Secretario y vocal ponente. Mediante Orden del Departamento de Economía y Hacienda y entre funcionarios adscritos al Departamento con título de licenciado en Derecho, se nombrará a un Vicesecretario.

Para la válida constitución del Tribunal será precisa la concurrencia de todos sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría, pudiendo el disidente extender voto reservado.

Artículo 6º.- Corresponde al Presidente del Tribunal la convocatoria del órgano colegiado, la fijación del orden del día, y la dirección de las deliberaciones.

Artículo 7º.- 1. Corresponden a la Secretaría del Tribunal las siguientes funciones:

a) Recibir los escritos de los interesados y reclamar el expediente del órgano de gestión correspondiente, con petición adicional de informe, en su caso.

b) Poner de manifiesto el expediente a los reclamantes para alegaciones y proposición de pruebas.

c) Proponer al Presidente las providencias a dictar, redactando y cursando comunicaciones y citaciones.

d) Redactar las ponencias de resolución, pasando copia de las mismas a cada uno de los vocales.

e) Notificar la resolución dictada a los interesados personados, con devolución del expediente al órgano gestor, y comunicación a la Intervención.

f) Velar por la legalidad del procedimiento, advirtiendo de posibles infracciones al ordenamiento jurídico.

g) Llevar los libros-registros, los libros de actas y de votos particulares, archivando los testimonios de las resoluciones dictados por el tribunal y remitiendo los datos estadísticos correspondientes al Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 8º.- La resolución del Tribunal agota la vía administrativa y puede ser recurrida ante el Órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 9º.- El Interventor General de la Diputación General de Aragón tendrá competencia para recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón, los actos de gestión referentes a tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICION ADICIONAL

En defecto de lo establecido en la presente Ley, y cuando no se oponga a ella, será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria, en el R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, en el R.D. Legislativo 2795/80, de 14 de diciembre, y en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dentro del plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se constituirá el Tribunal Económico-Administrativo. Por el Departamento se procederá a la designación de Vicesecretario del Tribunal, junto con el personal auxiliar necesario.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Diputación General de Aragón dictará cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 120/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Tejera Miró.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 120/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Tejera Miró al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, sobre las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Joaquín Tejera Miró, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

ANTECEDENTES

La necesaria extensión de la obligatoriedad de la Inspección a los vehículos de turismo particulares, hace preciso es-

tablecer un sistema que permita la construcción de nuevas Estaciones ITV de una forma más ágil e incluso posibilitando el acceso del capital privado. Así reza la Exposición de Motivos del R.D. 1.987/85 de 24 de septiembre.

La normativa en este aspecto de seguridad vial, ha ido avanzando progresivamente, y hemos llegado al umbral de la obligatoriedad de que se inspeccionen los turismos particulares. Naturalmente, esta necesaria mejora, va a implicar dotarse de nueva infraestructura para poder atender debidamente la amplia demanda de inspecciones que va a suponer el importante parque de vehículos de turismo existente con muchos años de vida, y la verificación de su estado de conservación y funcionamiento de los elementos esenciales de seguridad, es una exigencia inaplazable.

En Aragón, muchos usuarios tienen que recorrer más de cien kilómetros de distancia para poder inspeccionar sus vehículos; otros usuarios prefieren pasar las inspecciones utilizando los Servicios técnicos de otras Comunidades Autónomas más cercanas a su domicilio. Esta anómala situación se hará más acuciante a partir de ahora, si no se introducen las pertinentes medidas que puedan resolver con eficacia la nueva y amplia demanda de los usuarios aragoneses, y una buena medida podría ser comarcalizar este tipo de Servicios.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Piensa esa Consejería utilizar unidades móviles y talleres colaboradores o va a construir en cabeceras de Comarca nuevas ITV?

Fraga, 14 de noviembre de 1985.

El Diputado
JOAQUIN TEJERA MIRO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 116/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 116/85, formulada a la Diputación General de Ara-

gón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, Sr. Biel Rivera, sobre las medidas adoptadas para incrementar la capacidad de gestión de los servicios periféricos provinciales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas adoptadas para incrementar la capacidad de gestión de los servicios periféricos provinciales.

En relación con el "Informe de la Diputación General de Aragón sobre los problemas que plantea la organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma", el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó el día 9 de Mayo de 1985 la siguiente Resolución: "Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, en aplicación del principio de desconcentración, adopte todas las medidas que sean precisas para incrementar adecuadamente la capacidad de gestión de los servicios periféricos provinciales y especialmente de las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en las provincias de Huesca y de Teruel. Del cumplimiento de esta Resolución la Diputación General de Aragón dará cuenta a las Cortes de Aragón antes del día 31 de octubre de 1985".

Habiendo transcurrido el plazo fijado en la citada Resolución, se formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta:

¿Qué medidas concretas ha adoptado la Diputación General de Aragón para incrementar adecuadamente la capacidad de gestión de los servicios periféricos provinciales y especialmente de las Delegaciones Territoriales en las provincias de Huesca y de Teruel?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.

El Diputado
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Pregunta núm. 117/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Piquer Jiménez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 117/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Piquer Jiménez, sobre la situación de las comunicaciones en el Bajo Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Piquer Jimenez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación de las comunicaciones en el Bajo Aragón.

ANTECEDENTES

Como conoce existen dos vías de comunicación de gran interés para el Bajo Aragón y que en algunas ocasiones han sido objeto de reuniones y estudio desde la Comunidad Autónoma con representantes de los Ayuntamientos de la Zona.

Una de ellas, la carretera Fabara-Nonaspe, es de gran necesidad para el acercamiento de ambas poblaciones, que próximas geográficamente están distantes en su comunicación vial.

La otra carretera Quinto-La Zaida que supone la otra vía de comunicación del Bajo Aragón con la capital de la provincia, una vía que como conoce y gracias al esfuerzo realizado desde su Consejería, fue reparada en fechas pasadas, pero necesita de una solución para poder soportar el tráfico actual.

Por todo ello formulo la siguiente pregunta:

¿Qué fase y qué plazos de ejecución se preven desde la Consejería para ambos viales?

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985.

El Diputado
CARLOS PIQUER JIMENEZ

Pregunta núm. 118/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 118/85, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Esteban Sánchez, sobre las actividades deportivas escolares en nuestra Comunidad Autónoma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón,

para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las actividades deportivas escolares en nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Considerando la gran importancia del deporte base, deporte de nuestra juventud, y teniendo en cuenta las campañas que la Diputación General de Aragón prepara en materia deportiva, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1º.- ¿Qué actividades se han programado, o se van a programar para el presente curso escolar?

2º.- ¿Qué condiciones se han establecido para que puedan acogerse los Colegios a estas actividades?

3º.- ¿Qué ayudas, subvenciones, etcétera tendrán los acogidos, sobre el presupuesto de la actividad concreta en que participen?

4º.- ¿Qué forma y plazos existen para presentar las solicitudes?

Daroca, 12 de noviembre de 1985.

El Diputado
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

Pregunta núm. 119/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 119/85, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Esteban Sánchez, sobre el Mapa Sanitario de la comarca de Daroca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al Mapa Sanitario de la comarca de Daroca.

ANTECEDENTES

Establecido el Mapa Sanitario de la comarca de Daroca, se ha suscitado gran inquietud en los Municipios de la comarca,

que se preguntan acerca de la asistencia sanitaria que puedan recibir en el futuro, por lo que el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cómo queda establecida en el futuro la asistencia sanitaria para los habitantes de los pequeños Municipios de la Comarca?

¿Cómo se establecerán las guardias en días festivos y horas fuera de consulta?

¿Se establecerán servicios complementarios a los ya existentes?

Daroca, 12 de noviembre de 1985.

El Diputado
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

Pregunta núm. 121/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 121/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, sobre excavaciones arqueológicas efectuadas en el solar de la Iglesia de Escolapios de Jaca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las excavaciones arqueológicas efectuadas en el solar de la Iglesia de los Escolapios de Jaca.

ANTECEDENTES

Recientemente y por resolución de esa Consejería, se paralizaron las obras de construcción en el solar que ocupaba la antigua Iglesia de los Escolapios de Jaca, para realizar una excavación arqueológica que tengo entendido han finalizado. Parece ser que el motivo de haberse efectuado, ha sido debido a que dicho solar está enclavado dentro del conjunto histórico-artístico de Jaca, y a una denuncia o indicación de alguna asociación o particular de dicha ciudad.

Considero interesante que la Consejería de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, explique los motivos de dicha excavación arqueológica y los hallazgos encontrados en la misma, por lo que formula las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuál fué la causa que determinó la decisión de esa Consejería de paralizar las obras y efectuar las excavaciones?

2ª.- ¿Qué hallazgos arqueológicos interesantes se han encontrado en la misma?

3ª.- Siguiendo con el criterio expuesto por esa Consejería, ¿todas las nuevas construcciones que se efectuen en solares sitos dentro del Conjunto histórico-artístico de Jaca, van a estar sujetos a la práctica previa de excavaciones arqueológicas?

Huesca, 14 de noviembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

Pregunta núm. 122/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 122/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, sobre el cambio de nombre de la Residencia Juvenil de Barbastro "Rafael Fernández de la Vega".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al cambio de nombre de la Residencia Juvenil de Barbastro "Rafael Fernández de la Vega".

ANTECEDENTES

Hace unos días, la Diputación General de Aragón comunicó el cambio de nombre de la Residencia Juvenil de Barbastro, que desde su inauguración ostentaba el de su promotor y fundador "Rafael Fernández de la Vega", por el de "Joaquín Costa".

Esta noticia causó estupor y en algunos casos indignación en amplios sectores de la ciudad de Barbastro, pues aun considerando que el ilustre altoaragonés Joaquín Costa es merecedor de todos los homenajes y de que su nombre figure en muchas de las realizaciones de Aragón, ya que a nuestra región dedicó su vida y desvelos, no es menos cierto que la figura de Rafael Fernández de la Vega, alcalde que fue de Barbastro, hombre de cualidades humanas excepcionales, luchador infatigable por su ciudad, la cual por suscripción popular le erigió un monumento después de su muerte ocurrida precisamente en acto de servicio al Ayuntamiento, esa figura repito, es respetada y querida por sus paisanos de Barbastro, quedando en todos ellos un recuerdo imborrable.

Probablemente este cambio de titularidad, y yo quiero pensarlo así, se deba a un error de apreciación de esa Consejería, por lo que formulo las siguientes preguntas:

1ª.- ¿A qué causas ha obedecido, y qué criterios ha seguido el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para llegar a este cambio de nombre de la Residencia Juvenil de Barbastro?

2ª.- ¿Por parte de esa Consejería, se consultó previamente a la Corporación Municipal u otro Organismo de Barbastro? Y si fué así, ¿cuál fue la contestación del mismo?

Huesca, 14 de noviembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

Pregunta núm. 123/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Cenis Tafalla.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, admitió a trámite la pregunta número 123/85, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Cenis Tafalla, sobre la celebración de los Campeonatos de Patinaje Artístico sobre hielo en la ciudad de Jaca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Luis Cenis Tafalla, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la celebración de los Campeonatos de Patinaje Artístico sobre hielo en la Ciudad de Jaca.

ANTECEDENTES

Durante once años consecutivos se han venido celebrando los Campeonatos de Patinaje Artístico sobre hielo en la Ciudad de Jaca, siendo el éxito constante en estas celebraciones, a la par que una comarca de nuestro querido Aragón se promocionaba difundiendo una óptima imagen de esta comarca y especialmente de la ciudad de Jaca en el ámbito nacional e internacional.

Ya el pasado año, hubo un intento por parte de TVE de no retransmitir dicho Campeonato, intento este que, tras numerosas entrevistas, iniciativas políticas etcétera, se pudo eludir, consiguiéndose la retransmisión, si bien se hiciera en el mes de diciembre en lugar del mes de marzo.

Este año, a última hora, y después de estar previsto y contratado con una empresa publicitaria la financiación por otros tres años, una nueva desgraciada decisión amenaza imposibilitar la celebración de dicho Campeonato.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Qué tipo de acciones ha emprendido o tiene previstas emprender la Diputación General de Aragón, tendentes a conseguir la celebración del Campeonato de Patinaje Artístico sobre hielo de Jaca?

Jaca, 14 de noviembre de 1985.

El Diputado
LUIS CENIS TAFALLA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, durante la primera quincena de noviembre.

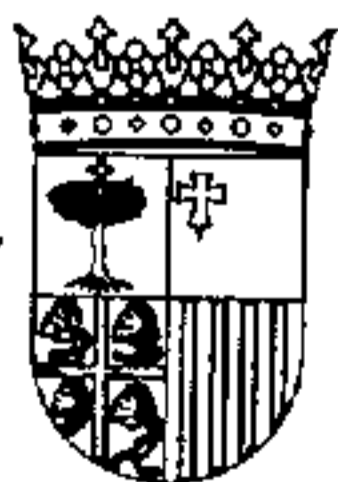
Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
1564	2-11	Proposición no de Ley, presentada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil sobre discriminación racial en la República de Sudáfrica.			ante el Pleno relativa a la tala abusiva de pinos en montes de utilidad pública del municipio de El Frago.
1565	4-11	Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, remitiendo expedientes de modificación presupuestaria del 2º y 3º trimestre de 1985.	1572	5-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, para su respuesta escrita, relativa al desarrollo de las comunicaciones terrestres con Europa a través del Pirineo Aragonés.
1566	4-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, para su respuesta escrita, sobre el problema de canalización del río Gállego entre Biescas y el puente de Oliván.	1573	5-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Gandería y Montes, para su respuesta escrita, relativa a las medidas necesarias y adecuadas para conseguir un grado de sanidad animal en Aragón.
1568	4-11	Escrito del Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel solicitando la retirada de la pregunta núm. 90/85 relativa al cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	1574	5-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Gandería y Montes, para su respuesta escrita, relativa a las medidas adoptadas para estimular la investigación agraria en Aragón.
1569	5-11	Escrito de Petición de Dª Mª Carmen Soler.	1575	5-11	Moción presentada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil dimanando
1571	5-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Gandería y Montes para su respuesta oral			

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
		te de la Interpelación núm. 25/85, relativa al tráfico y depósito de mercancías peligrosas en instalaciones no industriales próximas a Zaragoza.	1586	11-11	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 93/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre ordenación cinegética del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.
1576	5-11	Interpelación formulada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, relativa a la situación de la minería turolense.	1587	11-11	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta núm. 103/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre la producción vitivinícola de nuestra Comunidad Autónoma.
1577	6-11	Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, remitiendo información solicitada por el Diputado Sr. Garcés Omella del G.P. Aragonés Regionalista sobre las acciones emprendidas para evitar el deterioro del Pirineo.	1588	11-11	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 102/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre criterios de distribución de las subvenciones para atención de la tercera edad en la comarca de Tarazona.
1578	6-11	Escrito del Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, solicitando información de la Diputación General de Aragón, sobre el estudio realizado por la Comisión Mixta de Seguimiento, sobre la contaminación producida por la Central Térmica de Andorra.	1589	12-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a las medidas adoptadas para incrementar la capacidad de gestión de los servicios periféricos provinciales.
1579	8-11	Escrito remitido por el Presidente del Tribunal Constitucional remitiendo copia de la providencia dictada prorrogando el plazo de presentación de alegaciones, en cuanto al recurso de inconstitucionalidad contra la Ley reguladora del Justicia de Aragón.	1594	14-11	Escrito de D. Juan Pedrola Gil remitiendo información en relación a su petición.
1580	8-11	Recurso presentado por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, contra el acuerdo de la Mesa de 14 de Octubre de 1985 no admitiendo a trámite la Proposición no de Ley sobre el procedimiento de formación y selección de la terna a que se refiere el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.	1595	14-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Piquer Jiménez, al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, relativa a la situación de las comunicaciones en el Bajo Aragón.
1581	8-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación Cultura y Deportes, relativa a problemas en las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarazona.	1596	15-11	Interpelación formulada por el G.P. Aragonés Regionalista, relativa a nombramiento del Delegado Territorial de RTVE en Aragón.
1582	8-11	Proposición no de Ley presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre materias de caza y pesca en la Comunidad Autónoma de Aragón.	1598	15-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a las actividades deportivas escolares en nuestra Comunidad Autónoma.
1585	11-11	Remisión por la Diputación General de Aragón del acuerdo de modificación presupuestaria entre los diferentes programas de inversión de la deuda pública, emitida por la Ley 6/1984 de 26 de noviembre.	1599	15-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, relativa al Mapa Sanitario de la comarca de Daroca.
			1600	15-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró, al Excmo.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO	Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
		Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, relativa a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.			de la reunión mantenida con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en su reciente estancia en Zaragoza, y en la que al parecer se abordaron, entre otros temas, el de las comunicaciones de nuestra Comunidad con Francia, Ferrocarril de Canfranc, etcétera..."
1601	15-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, relativa a las excavaciones arqueológicas efectuadas en el solar de la Iglesia de los Escolapios de Jaca.	1605	15-11	Escrito de los portavoces de los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto proponiendo un calendario para la tramitación ante estas Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1986.
1602	15-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, relativa al cambio de nombre de la Residencia Juvenil de Barbastro "Rafael Fernández de la Vega".	1606	15-11	Escrito de los portavoces de los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, solicitando que, por los servicios jurídicos de la Cámara, se evacúe a la mayor brevedad informe sobre la adecuación a derecho de la remisión del Anteproyecto de Presupuestos de estas Cortes por el Presidente de las mismas al Presidente de la Diputación General de Aragón.
1603	15-11	Escrito del portavoz del G.P. Popular, solicitando que le sea remitido boceto del anteproyecto del Mapa sanitario para Aragón.	1607	15-11	Pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cenis Tafalla, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a la celebración de los Campeonatos de Patinaje Artístico sobre hielo en la ciudad de Jaca.
1604	15-11	Escrito de los Diputados del G.P. Popular solicitando la comparecencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón ante el Pleno de las Cortes de Aragón, para que informe acerca			

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas á preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.